

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ANEXO IV DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.-) Con fecha 31 de octubre de 2022, se publica en la web institucional de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución del director gerente de Promotur Turismo Canarias, por la que se convocan procesos selectivos de personal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme a la tasa de estabilización autorizada, y de cobertura de tasa de reposición.

II.-) Se han advertido errores en el Anexo IV de las Bases que han de regir la *“convocatoria pública en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para la cobertura con carácter fijo de dos plazas de la categoría de técnico de gestión, análisis, investigación y gestión de datos, para que preste servicios en la sociedad mercantil pública, Promotur Turismo Canarias, S.A., y cubrir lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto”*, en los siguientes términos

- Anexo IV,

Donde dice:

“(....) El aspirante que hubiera obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas (...)”

Debe decir:

“(....) Los aspirantes que hubieran obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas (...)”

Donde dice:

*“(....) no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **1 plaza fija**.*

Debe decir:

“(…) no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **2 plazas fijas**.

En el caso que nos ocupa, se pretende rectificar los errores materiales que se detectan en el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria de procesos selectivos de personal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme a la tasa de estabilización autorizada, y de cobertura de tasa de reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Primero. - **APROBAR** la presente corrección de errores en las bases antes señaladas.

Segundo. - **ORDENAR** la publicación de la presente rectificación de las bases que regulan la convocatoria mencionada en

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

Esta rectificación producirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

José Juan Lorenzo Rodríguez
Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.